

**FACULTAD DE ENFERMERÍA - UDELAR-**

Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro
(frente a la Torre de los Homenajes del Estadio Centenario, al lado del Instituto de
Higiene) 1er. Piso Recursos Humanos

UNIDAD ACADÉMICA		ENFERMERÍA en SALUD MENTAL			
Grado	4	Denominación	Profesor Agregado		
Carácter	Efectivo	Cargo/s	4438	Horas semanales	40
Características del llamado		MÉRITOS	Dedicación:	ALTA	
Expediente		221152-000019-26			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 12/08/26 Resolución: 38

Las inscripciones se realizarán a través del Sistema de Gestión de Concursos de la UdelAR
www.concursos.udelar.edu.uy

APERTURA: 24/08/2026
CIERRE: 28/10/2026 - hora 14:00hs

No se aceptarán inscripciones ni entrega de documentación fuera del plazo y horario establecido, ni documentación que no cumpla con las condiciones solicitadas, bajo ningún concepto.

De no cumplir con los plazos y formas establecidas deberemos desestimar su solicitud.

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

- 1) CÉDULA DE IDENTIDAD vigente -digital-
- 2) TÍTULO/S HABILITANTE/S -digital-
Aquellos títulos que sean del Área Salud, se deben enviar con la habilitación del MSP correspondiente.
- 3) CONCEPTO DEL CARGO -digital-
- 4) PLAN DE TRABAJO -digital-
- 5) CURRICULUM VITAE – digital-
- 6) DECLARACIÓN JURADA con TIMBRE PROFESIONAL (\$270) -impreso y firmado-

Art 21 - (...) Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada. La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos – incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente (...)

Estatuto del Personal Docente

- Las funcionarias de concursos no están autorizadas a manipular su documentación personal bajo ningún concepto.
- Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, así como la declarada en el Sistema de Gestión de Concursos, se considerarán válidas para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.
- La Declaración Jurada impresa, con el timbre profesional pegado deberá ser entregada en sección concursos.
- Una vez entregada la Declaración Jurada, se le adjudicará una clave generada por el Sistema de Gestión de Concursos, necesaria para poder continuar con el proceso de inscripción .
- Si por hechos acontecidos en la fecha de cierre de recepción de la Declaración Jurada ocurriese alguna situación de fuerza mayor que imposibilite recibir la misma (duelo nacional, paros, alerta roja, etc), se prorrogará el plazo límite de entrega, al día hábil inmediato siguiente al día en que no se pudo recibir la declaración jurada. Esta situación NO APLICABLE al período establecido para subir toda la documentación personal al sistema de Gestión de Concursos.
- La conformación de su inscripción, estará dada cuando se entregue la totalidad de la documentación digital y la declaración jurada, siempre dentro del plazo establecido.

PROCEDIMIENTO COMPLETO DE INSCRIPCIÓN

Paso 1: Realizar la preinscripción a través del Sistema de Gestión de Concursos de la Udelar. **Aquí:** www.concursos.udelar.edu.uy

Paso 2: Llenar el formulario de declaración jurada, el cual será válido solo con la **presencia de timbre profesional valor \$270.**

Descargar aquí:

<https://www.fenf.edu.uy/wp-content/uploads/2025/12/Declaracion-Jurada-Inscripcion-a-llamados-1.pdf>)

Paso 3: presentarse en Sección Concursos con su declaración jurada y el timbre de \$270 pegado, dentro del período de inscripción del llamado al que aspira.

Una vez entregado dicho documento, se le proporcionará (en caso de no tenerlo) su usuario y contraseña del sistema de concursos Udelar.

Paso 4: Adjuntar la documentación requerida en las bases en PDF para completar la inscripción en el Sistema de Gestión de Concursos con su usuario.

La documentación debe subirse al sistema asociada al número de expediente del llamado específico al que aspira.

PERFIL DEL CARGO

Responsabilidad en la gestión académica delegadas por la Dirección del Unidad Académica (UA) de

Enfermería en Salud Mental (ENSAME) y dimensiones correspondientes según Plan Estratégico de Facultad de Enfermería.

Realización de co-gestión de los Recursos Humanos de ENSAME.

Realización de actividades de asesoría, derivación Psico social y seguimientos de estudiantes que así lo requieran en sus trayectorias académicas de Facultad de Enfermería.

Realización de actividades de asesoría pedagógicas a docentes de Facultad de Enfermería.

Realización de investigación en áreas de desarrollo curricular, indicadores de enseñanza, seguimiento de estudiantes, trayectorias académicas.

Formación de Recursos Humanos.

Responsabilidad de relacionamiento con unidades académicas de apoyo a estudiantes y docentes de la Universidad de la República.

Participación en Proyectos de investigación, enseñanza y extensión en las líneas derivadas de los Programa de UA de ENSAME e interinstitucional.

Coordinación de las tareas de enseñanza de grado en las Unidades Curriculares que son responsabilidad de UA de ENSAME, y trabajo conjunto interseeds. (CURE, CUR, CUS).

Tutoría de trabajos finales de investigación a estudiantes a nivel de grado y Posgrado, Facultad de Enfermería.

Realización de tareas como gestor de los Cursos y Unidades Curriculares a cargo de UA ENSAME en Entorno Virtual de Aprendizaje (Moodle) de Facultad de Enfermería creando cursos, gestión de usuarios, seguimiento, respaldo, evaluación.

Realización de diseño y producción de materiales educativos y apoyo a estudiantes.

Integración de equipos docentes universitarios y relacionamiento con instituciones académicas a nivel regional e internacional en el área de salud mental.

Organización de actividades académicas intra e interinstitucionales dirigida a estudiantes y docentes en al área Salud Mental.

ESPECIFICACIÓN

EXCEPCIONALIDAD A LA LIBRE ASPIRACIÓN (artículo 8 del EPD y art. 19 ítem b)

CORRESPONDE	SI	NO X
-------------	----	------

PLAN DE TRABAJO (artículo 19 ítem c)

CORRESPONDE	SI X	NO
-------------	------	----

NÚMERO DE CARGOS A PROVEER: UNO

CONCEPTO DEL CARGO

El Concepto del Cargo es un capítulo previo dentro del Plan de Trabajo, en donde la persona desarrolla qué entiende respecto al cargo al cual se postula.

Debe dar cuenta que el aspirante comprende las funciones inherentes al grado académico al cual se postula, contenidas en el Estatuto del Personal Docente y en la Ley Orgánica de la Udelar, enmarcando dicha concepción dentro de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República en general y en la Unidad Académica de ENSAME en particular.

Debe especificar el rol del Prof G°4 en el desarrollo de la enseñanza de la disciplina de Enfermería en Salud Mental en el Grado y Posgrado.

Puede cerrar el capítulo incorporando una mirada desde una perspectiva personal.

PLAN DE TRABAJO

Debe contener:

La misma deberá presentar lineamientos generales sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las funciones universitarias sustantivas, en articulación con el perfil del cargo, las políticas institucionales y el área de competencia de la Unidad Académica de ENSAME

El Plan de Trabajo o Propuesta de Trabajo, es un documento donde el postulante expone qué actividades, cuándo y cómo las haría en acuerdo con la dirección de la Unidad Académica, en el caso de ser designados para ocupar el cargo. También deberán contener las metas con sus indicadores de evaluación correspondientes; es un documento elaborado, de varias hojas que incluye bibliografía.

Dependiendo de la carga horaria del llamado, dicho documento debe incluir uno, dos o los 3 fines de la Universidad (Enseñanza - Investigación – Extensión)

En las bases se encuentra especificada la carga horaria del llamado: BAJA - MEDIA – ALTA

Carga horaria Baja - el documento se debe centrar únicamente en el fin de la Universidad ENSEÑANZA

Carga horaria Media - el documento debe incluir el fin ENSEÑANZA y a elección, cualquiera de los otros dos fines universitarios

Carga horaria Alta - el documento debe incluir los tres fines de la Universidad.

El modelo para escribir el Plan de Trabajo podrá constituirse de la siguiente manera:

Introducción.- Describe el marco del llamado en la Unidad Académica respectiva, el contexto de la Facultad de Enfermería y su Plan Estratégico, los marcos normativos referentes de la UdelaR a desarrollar, los contenidos que se encontrarán en el cuerpo del documento y principales aspiraciones a plantear.

Concepto del cargo.- Percepción formal del cargo en el contexto UdelaR y Unidad Académica a presentarse, puede incluir una perspectiva personal.

VALORACIÓN y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Se valorará:

- Título de Licenciado en Enfermería.
- Formación de posgrado a nivel de Maestría o superior.
- Trayectoria científico-académica y profesional en el campo de Educación Superior y Enfermería.
- Experiencia en gestión curricular.
- Experiencia de enseñanza de grado en Enfermería.
- Experiencia en formación de posgrado y formación de recursos humanos en temas vinculados a educación superior e investigación en diversas áreas de Enfermería en Salud Mental.
- Experiencia en tecnologías educativas aplicadas a la educación superior con un enfoque didáctico y pedagógico.
- Experiencia en investigación educativa.
- Experiencia de relacionamiento académico con grupos e instituciones

La Comisión Asesora evaluará los méritos y currículum presentados por los postulantes, realizando:

1- Ponderación de los currículum que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información y que la misma esté completa. EXCLUYENTE

2- El formato solicitado es del régimen de Dedicación Total de la Universidad de la República sin límites de carillas:

<https://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurrículum.pdf>.

3- Se considerará la pertinencia de los méritos y el currículum en relación a las funciones del cargo a que aspira.

4- Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.

5- Se efectuará una evaluación cualitativa de cada aspirante y otra comparativa de los méritos presentados por los mismos, según el art. 23 del Estatuto del Personal Docente y según los criterios aprobados por el Consejo de Facultad (26/05/21, resolución N° 37), los cuales se detallan a continuación:

ESTUDIO DE MÉRITOS

Estudios superiores (refiere a estudios acreditados en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrado tales como: especialistas, masters y/o doctorados).

Actividad de enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria)

Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).

Actividad de extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias)

Desempeño de funciones de **gestión académica o co-gobierno universitario** (refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de cogobierno universitario).

Actividad académica (participación en proyectos de investigación, participación en congresos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, dictado de conferencias, integración a instituciones científicas; arbitraje de publicaciones científicas, participación en consejos editores de publicaciones científicas, integración de jurados en concursos científicos o tribunales académicos, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos).

Actividad profesional (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso (designación directa o concurso).

Plan de Trabajo (el mismo deberá presentar lineamientos generales sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las funciones universitarias en articulación con el perfil del cargo las políticas institucionales y el área de competencia de la Unidad Académica pertinente. También deberán formularse los indicadores de evaluación correspondientes)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/>)

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)